



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL AÑO 2017

Art. 1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.532, incisos agregados al Art. 24 del D.F.L. N° 2, de 1997, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas a los estudiantes del Colegio Mixto Inmaculada Concepción, establecimiento de Financiamiento Compartido para el año 2017.

Art. 2 . REQUISITOS PARA OPTAR A UNA EXENCIÓN DEL COBRO MENSUAL PARCIAL O TOTAL DE LOS ALUMNOS.

- Encontrarse en situación socio-económica deficitaria que amerite este beneficio, ya sea por falta de trabajo, enfermedad u otros.
- Encontrarse evaluado como estudiante con vulnerabilidad socioeconómica, por el Ministerio de Educación, es decir, que forma parte del 60% de familias más pobres y vulnerables de Chile. (este antecedentes es verificado por el colegio, directamente en la página de MINEDUC).
- Encontrarse evaluado como estudiante prioritario, es decir, que forma parte de las familias más pobres de Chile por el Ministerio de Planificación (este antecedente es verificado por el colegio directamente en la página de MINEDUC).
- Presentar documentación según sea en caso de cada familia, en los plazos establecidos. La no presentación en los plazos estipulados, significa quedar fuera del proceso de postulación.**
- Podrán postular a Beca los estudiantes regulares matriculados desde Pre kinder a Tercero Medio año 2016. Entre ellos **deberán postular todos los alumnos prioritarios, hijos de funcionarios y becas por 4° hijo.**

Art. 3 . DOCUMENTOS QUE SE VEBEN PRESENTAR

- Formulario de Postulación a beca para el año 2017.
- Certificado de nacimiento de todo el grupo familiar.
- Si no están trabajando, deben adjuntar fotocopia de finiquito laboral o comprobante de inscripción en la oficina de colocación laboral, si corresponde.
- Certificado de alumno regular de los miembros del grupo familiar que se encuentren estudiando y que indique valor de escolaridad que se cancela anual o mensualmente.
- Fotocopia de pago de dividendo o arriendo (si es arriendo, presentar copia del contrato firmado ante notario)
- Si hay algún familiar que viva con la estudiante postulante y padezca alguna enfermedad grave, en el cual se deba incurrir en gastos, adjuntar un certificado médico actualizado y una carta escrita a mano o computador exponiendo la situación (no se aceptarán certificados médicos de años anteriores o exámenes médicos o recetas médicas como comprobante).
- Certificado de la Ficha de Protección Social con fecha del mes en que se entregará la ficha de postulación a beca y con puntaje otorgado (se solicita en Dirección de Desarrollo Comunitario, del Municipio).
- Si la familia pertenece al programa de gobierno Chile Solidario debe adjuntar certificado, actualizado al presente año, otorgado por la municipalidad correspondiente.
- Informe socioeconómico emitido por Profesional externo al Colegio, extendido por una Asistente Social de Organización pública (ya sea municipalidad, Cefam, Corporación Jurídica, Etc.).
- Colillas de pensión y/o subsidios recibidos, si corresponde.
- Padres cesantes**, deben traer, fotocopia del ultimo finiquito, certificado de cesantía, emitido por la municipalidad o Caja de compensación, y certificado de cotizaciones de los últimos 12 meses. Debe indicar rut del empleador (es) **(certificado entregado por AFP, no será válido por PREVIDED).**

Trabajadores Dependientes

- Tres últimas liquidaciones de sueldo, con firma y timbre del empleador, de cada uno de los integrantes del grupo familiar.
- Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Trabajadores independientes

- Fotocopia de Formulario 22 (información de sus ingresos, agentes retenedores y otros, se puede extraer información de www.sii.cl) y 29 cuando corresponda (quien no tiene contrato, pero por ejemplo tiene negocio y debe acreditar pago de impuestos)
- Certificado de ingresos o retiros año 2016 y certificado AT (año tributario) 2016 emitido por su contador.
- Certificado de boletas de honorarios emitidas durante el año.
- Certificado de afiliación de Fonasa, Isapre u otro organismo de salud al que pertenece.

Los padres cuya situación laboral no pueda ser acreditada bajo ninguna de las opciones anteriores, por la situación laboral que poseen (trabajadores esporádicos sin contrato formal, entre otros), tendrán que acreditar de manera obligatoria su situación con un informe socioeconómico emitido por un profesional anexo al centro educativo y de preferencia, perteneciente a alguna entidad pública (CESFAM, Municipalidad, etc.).



Art. 4. Todas las postulaciones recibidas serán analizadas y resueltas por una Comisión Calificadora compuesta por Director, profesores jefes y asistente social. La selección se hará de acuerdo a la evaluación de los antecedentes, se elaborará una lista de los alumnos favorecidos con beca completa o parcial y se le entregará el resultado en un documento oficial

Art. 5 El beneficio otorgado dura sólo un año (Marzo a Diciembre de 2017) y corresponde a cuotas de colegiatura, no a cuotas del Centro de Padres.

Art. 6. Este beneficio perderá vigencia por:

- a) Cambio de Colegio del estudiante.
- b) Término del año escolar en que se le otorgó el beneficio de beca.
- c) Por renuncia voluntaria. Cambio de la situación socioeconómica de la familia.
- d) Por descubrirse **datos falsos o adulterados en la presentación de documentos**. Esta causal inhabilita para postular en la sucesivo.
- e) Por cualquier falta de respeto del estudiante o del apoderado al personal que trabaja en la Comunidad Educativa y de responsabilidad y lealtad a los compromisos con el Colegio, o incumplimiento de las normas de convivencia Escolar establecidas en el PEI y en la normativa del colegio.
- f) Por oponerse a una eventual visita domiciliaria dispuesta por Trabajadora Social del colegio.

Art. 7. Prioridades de Otorgamiento

1. Familias vulnerables de establecimiento, cuya vulnerabilidad sea efectivamente comprobada.
2. Familias con problemas socioeconómicos acreditados, esto incluye además a familias de Chile Solidario y prioritarias (la sola presentación del certificado no es justificativo de situación socioeconómica).
3. Otros casos.

Art. 8. **ALUMNOS PRIORITARIOS**, DEBEN ACTUALIZAR SU FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE Y POSTULAR A BECA JUNTO CON TODOS LOS QUE DESEEN HACERLO, YA QUE SU SITUACIÓN PUEDE CAMBIAR. A partir de Marzo se publicará la nómina de prioritarios año 2017.

Art. 9. **PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR REBAJA DE LA COLEGIATURA MENSUAL.**

1. **El formulario de postulación será entregado desde el 20 al 27 de octubre en la secretaría del Colegio en horario de 9:00 a 13:30 Hrs**
2. **La recepción de los antecedentes**, por parte del colegio, se realizará desde el **24 al 30 de Noviembre**. Debe entregarse en un sobre cerrado a nombre de la Directora, Sra. María Miranda Barahona, en Secretaría del colegio en horario de 9:00 a 13:30 Horas.
3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, ya que los antecedentes sobre la apertura del proceso han sido informados oportunamente en comunicación escrita a través de la estudiante. También puede descargar el formulario desde la página www.inmacthno.cl.
4. La respuesta de aceptación o rechazo a la solicitud será entregada directamente al apoderado por la Trabajadora Social desde los días **13 y 14 de Marzo**, debiendo firmar una acta de recepción, la extensión del plazo se debe a que la calidad de alumno prioritario es determinada anualmente por el Ministerio de Educación, debiendo esperar a que las nóminas sean actualizadas.
5. Si el interesado, **no se acerca a conocer su respuesta en las fechas indicadas, perderá su posible exención y, de esta forma, correrá la nómina**, de acuerdo a lo establecido por el colegio para las listas de espera.
6. Desde el día en que se dé a conocer el resultado, se iniciará el **período de apelaciones hasta cinco días hábiles después de esta fecha**; pudiendo presentar apelaciones hasta el **jueves 20 de Marzo**, se deberán presentar por escrito a nombre de la directora, incluyendo los documentos que se estimen convenientes para respaldar la petición. **La respuesta de apelación se entregará el día 10 y 11 de abril de 09:00 a 14:00 horas en oficina de Asistente Social**. Finalizando así el proceso de becas 2017.

Art. 10. **SITUACIONES NO RESUELTAS.**

Cualquier situación no contemplada en este documento quedará sujeta a la decisión de la Directora, Equipo Directivo y Trabajadora Social del Colegio, siempre de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 11. Copia del presente Reglamento Interno de Asignación de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico, para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.